



SERVICIO DE VISAS - TRÁMITE FAMILIAR

Siempre dando lo mejor, **AMERICAN CHAMBER/MEXICO** le ofrece el Servicio de Visas para que usted viaje seguro.

I. ¿Qué le ofrece el Servicio de Visas **AMCHAM**?

AMERICAN CHAMBER/MEXICO pone a su disposición el Servicio de Visas **AMCHAM** que le facilitará el trámite de la solicitud de su visa para viajar a los Estados Unidos.

Este servicio exclusivo para empresas socias de **AMERICAN CHAMBER/MEXICO** cuenta con 60 citas semanales (20 los lunes, 20 los martes y 20 los jueves), reservadas en la embajada estadounidense.

Al utilizar el Servicio de Visas, usted contará con el apoyo de un ejecutivo de visas quien:

- le proporcionará atención personalizada durante el trámite
- le ayudará a reunir los documentos correctos
- coordinará con la embajada sus requerimientos específicos
- tramitará su cita en la embajada

El Servicio de Visas **AMCHAM** sirve para agilizar el trámite; la decisión final sobre el otorgamiento de una cita o la visa corresponde únicamente a la embajada estadounidense y es inapelable. El hecho de ser socio de **AMERICAN CHAMBER/MEXICO** y utilizar el Servicio de Visas no es garantía de que le será otorgada una cita o la visa.

II. ¿Quién puede solicitarlo?

- Empresas socias de **AMERICAN CHAMBER/MEXICO** (No aplica a subsidiarias ni filiales).
- Empleados con una antigüedad mínima de seis meses en la empresa socia.
- Empleados que cumplan con los requisitos salariales establecidos por la embajada estadounidense, cuyo motivo de viaje a los Estados Unidos sea de negocios, capacitación o cursos. Los empleados que tengan un salario mensual de menos de \$20,000 pesos M.N. deberán comprobar que la empresa cubrirá los costos del viaje.
- Ejecutivos de empresas socias que tengan salario o ingresos comprobables de mínimo \$20,000 pesos M.N. al mes.
- Familiares: cónyuges, padres, hermanos e hijos del ejecutivo. (Los hermanos e hijos del ejecutivo tienen que ser menores de edad).
- En el caso de los padres, deben ser dependientes económicos del ejecutivo; no deben estar trabajando ni ser jubilados.



¿Quién NO califica para este servicio?

- Empleados a los que se les haya negado la visa con anterioridad.
- Empleados y empresas que falseen la información en su solicitud.
- Empleados que en el pasado hayan tenido problemas con inmigración estadounidense.

III. Pasos a seguir

1) Antes de realizar cualquier pago, revise la información y espere hasta que el ejecutivo de visas le indique que toda la documentación está completa, ya que no se realizarán reembolsos.

2) Solicite la información comunicándose al teléfono (55) 5141-3800 con uno de nuestros ejecutivos de visas:

Juanita Lugo, ext. 3238

jlugo@amcham.com.mx

Norma Pérez, ext. 3805

nperez@amcham.com.mx

Carmen Amado, ext. 3214

camado@amcham.com.mx

Alma Soots, ext. 3213

asoots@amcham.com.mx

3) Complete y devuelva a uno de los ejecutivos de visas mencionados los siguientes documentos, que le serán enviados por correo electrónico:

- **Forma de Referencia.** Esta forma es indispensable ya que debemos enviarla a la embajada por lo menos una semana antes de su cita en el mismo formato enviado (documento de word, sin escanear y por correo electrónico).

- **Carta en papel membretado** de su empresa, dirigida a la embajada con copia a **AMERICAN CHAMBER/MEXICO**, especificando toda la información del propósito del viaje, confirmando que los datos proporcionados en la Forma de Referencia son verídicos y mencionando la fecha desde la cual la empresa es socia de la Cámara. Asimismo, debe incluir la fecha en que la persona empezó a trabajar en dicha empresa, especificar el puesto y, en caso de empleados con sueldo menor de \$20,000.00 pesos M.N. mensuales, que la empresa se compromete a pagar los gastos que esta persona llegue a generar en su viaje a los Estados Unidos. La carta debe estar firmada por un ejecutivo de Recursos Humanos o por la Administración de la empresa. (Anexamos carta machote)

- **Solicitud de Visa de No Inmigrante** de la embajada (forma DS-156 evisaform).

a) Es importante que estas formas sean llenadas primero a mano en el documento de *visaform* para que nuestro ejecutivo efectúe la revisión y se hagan las correcciones necesarias.

b) Una vez revisadas por **AMCHAM**, deberán llenarla directamente en la página web para poder imprimirla con el código de barras requerido por la embajada. Puede acceder a esta forma a través del siguiente link:

<https://evisaforms.state.gov/ds156.asp?lang=1>

- **Solicitud de Visa Suplementaria** de la embajada (forma DS-157 suplementaria). **Esta forma es exclusiva para varones de 16 a 45 años.** Deberán llenarla a máquina, en el sistema de Acrobat o con letra de molde. Puede acceder a esta forma a través del siguiente link:

<http://usembassy-mexico.gov/suplementaria.html>



- **Copia de una identificación oficial o de la cédula profesional** (sólo donde se encuentra la fotografía).
 - **Copia del pasaporte vigente** (sólo donde se encuentra la fotografía).
- 4) **Efectuar su pago a la embajada en Banamex** por la cantidad de \$131 dólares estadounidenses. Acuda a cualquier sucursal de Banamex, llevando su pasaporte original vigente, y dígame al cajero que va a realizar el pago de trámite de visa estadounidense. El cajero tiene el número de cuenta, ya que es el único banco que realiza este servicio. Al recibir su comprobante de pago, es importante verificar que tenga capturado su número de pasaporte y el nombre de la embajada.
- 5) Asimismo, la empresa socia de **AMERICAN CHAMBER/MEXICO** **deberá realizar el pago del servicio por la cantidad de \$690 pesos M.N.** Este pago podrá ser realizado directamente en nuestras oficinas, ubicadas en Lucerna 78, Col. Juárez, por medio de:
- a) Cheque corporativo
 - b) Cargo a tarjeta de crédito corporativa
 - b) Depósito bancario a la cuenta **AMCHAM** Banamex. (El ejecutivo de visas le proporcionará el número de cuenta).
- 6) **Enviar al fax 5141-3835 copias de las fichas de depósito de los pagos de AMERICAN CHAMBER/MEXICO y de la embajada, así como copia del pasaporte e identificación oficial**, ya sea Credencial de Elector o cédula profesional. Su ejecutivo de visas revisará toda la información que usted proporciona y, si cumple con los requisitos, se lo comunicaremos para confirmar su cita en la embajada.
- 7) El empleado debe recopilar y tener listos todos los documentos de sus familiares originales requeridos a continuación para llevar a la entrevista:

Documentos del empleado:

- Carta de su empresa dirigida a la embajada
- Pasaporte vigente (original y copia)
- Identificación oficial: IFE o cédula profesional (original y copia)
- Comprobantes de nómina de los últimos tres meses (original y copia)
- Hoja del IMSS o su última modificación salarial (original y copia)
- Estados de cuenta del banco, cheques y/o ahorros de los últimos tres meses (original y copia)
- Si cuenta con cualquier tipo de visa estadounidense, es importante llevarla el día de su cita (original y copia)

Documentos del cónyuge:

- Solicitud de Visa de No Inmigrante (DS-156)
- Solicitud de Visa Suplementaria (DS-157), en caso necesario
- Carta de su empresa dirigida a la embajada en caso de laborar y obtener ingresos
- Comprobante de pago de Banamex por la cantidad de \$131 dólares estadounidenses (original)
- Pasaporte vigente (original y copia)
- Identificación oficial: IFE o cédula profesional (original y copia)
- Comprobantes de nómina de los últimos tres meses en caso de laborar (original y copia)
- Hoja rosa del IMSS o su última modificación salarial en caso de laborar (original y copia)
- Estados de cuenta del banco, cheques y/o ahorros de los últimos tres meses en caso de laborar (original y copia)
- Si cuenta con cualquier tipo de visa estadounidense, es importante llevarla el día de su cita (original y copia)
- Acta de matrimonio (original y copia)



Documentos para los hijos:

- Acta de nacimiento (original y copia)
 - Pasaporte vigente (original y copia)
 - Una foto de 5 X 5 a color con fondo blanco, con orejas y frente descubiertas, sin lentes y con ropa de color
 - Solicitud de Visa de No Inmigrante (DS 156)
 - Comprobante de pago de la embajada (original). En caso de que los padres cuenten con visa láser, el pago ante la embajada debe ser de \$13 dólares estadounidenses por cada menor de 15 años
 - Los hijos menores de 7 años no asisten a la entrevista, en la Solicitud de Visa de no inmigrante deben de poner la huella digital del dedo pulgar de la mano derecha en la pregunta 41.
- 8) Las instrucciones para los solicitantes de visas de **AMERICAN CHAMBER/MEXICO** que cuenten con una cita, tanto a las 13:00 como a las 14:00 horas, se les mandará un correo electrónico con la confirmación, el cual deberá imprimir y llevar el día de su cita, ya que sin él no podrá ser atendido:

Documento para los padres:

- Solicitud de Visa de No Inmigrante (DS 156)
- Solicitud de Visa Suplementaria (DS 157), en caso necesario.
- Carta familiar de la empresa donde labora el empleado solicitando la Visa para los padres.
- Pasaporte vigente, identificación oficial: IFE, cédula profesional (original y copia), visa anterior si es renovación, en caso necesario.
- Acta de nacimiento de los padres y acta de nacimiento del empleado.

Información adicional de visas:

Emergencias

- La Sección de Visas de No Inmigrante contemplará como emergencia alguna de las siguientes situaciones:
- Cuando el aspirante a visa tuviera que atender una situación urgente de negocios que surja repentinamente; por ejemplo inicio de algún curso o entrenamiento, alguna junta de negocios, visita a algún proveedor, etc.
- Cuando el aspirante necesite tratamiento médico urgente en los Estados Unidos.
- Si algún familiar inmediato en los Estados Unidos que se encuentre en una situación médica delicada requiera de la presencia del aspirante de manera urgente.
- Cuando el aspirante requiera asistir a un funeral de un familiar inmediato.
- Se deberá llenar un cuestionario por medio de la página oficial de la Embajada en la siguiente dirección de Internet: http://www.usembassy-mexico.gov/smxvisitar_urgencias.html.
- El cónsul evaluará la petición y solicitará documentación de apoyo que justifique y demuestre la necesidad del viaje. Para este fin, se enviará un correo electrónico informando el tipo de documento que el oficial consular requiere para cada caso. Será necesario escanear y enviar dicha documentación como un archivo adjunto al mismo correo electrónico.
- Si la cita es aprobada, la Sección de Visas de No Inmigrante enviará una Confirmación de Cita, señalando fecha y horario de la misma. Dicha confirmación además contendrá un breve listado de la documentación básica para el ingreso y servirá como pase de entrada también, por lo cual será indispensable asistir con el documento previamente impreso.
- Quedará a criterio del cónsul autorizar o no la cita.
- El hecho de obtener una cita de emergencia no implica un trato especial, de cualquier manera, tendrá que calificar para la visa bajo los criterios normales. Para más información sobre los criterios para la aprobación de una visa, por favor visite la siguiente dirección de Internet: http://www.usembassy-mexico.gov/smxvisitarDF_documentos.html.



Visas para trabajadores temporales (Visas tipo H, L, O, P):

- El interesado deberá agendar una cita (teniendo consigo el número de PIN al momento de realizar la llamada) por medio del centro de atención telefónica al número 01900-849-4949. El tiempo de espera para este tipo de visa es, normalmente, de uno a dos días hábiles.
- Durante la llamada, la operadora dará a conocer el listado de documentos principales para el trámite de visa de este tipo; tales como pasaporte vigente, solicitud de Visa DS-156, recibo de pago por concepto de trámite de visa, etc. Para obtener información más detallada sobre este tipo de visa así como documentación adicional, favor de visitar la siguiente página de Internet:
http://www.usembassy-mexico.gov/smxvisitarDF_trabajar.html.
- Es necesario recalcar que es responsabilidad del empleador en los Estados Unidos presentar ante el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos la petición correspondiente para que el interesado pueda laborar legalmente dentro del territorio estadounidense. De igual forma, deberá proveer e informar sobre la documentación necesaria para este trámite.
- Durante la entrevista, y sólo si el interesado viaja en una fecha cercana (3 días), deberá hacer del conocimiento del oficial consular la urgencia de su viaje. Este determinará si es posible realizar el proceso de visa de manera pronta y expedita.

Visas para hijos mayores de 21 años

- Estados Unidos define como hijo dependiente a las personas menores de 21, por lo que los hijos mayores de 21 dependientes de los socios de **AMERICAN CHAMBER/MEXICO** no son candidatos para las citas de **AMCHAM**.

Preguntas frecuentes sobre visas

- La Sección de Visas de No Inmigrante les informa del sitio de Internet disponible para aquellos aspirantes que deseen conocer las preguntas más frecuentes al momento de tramitar una visa:
http://www.usembassy-mexico.gov/smxvisitarDF_faqs.html.
- En dicha página se encuentra también el acceso directo para el correo electrónico de la Sección de Visas que de igual forma está abierto para cualquier duda acerca del trámite para Visa de No Inmigrante. La dirección de correo es la siguiente: visas_mexico@state.gov.

Importante:

- Cualquier cancelación deberá realizarla una semana antes de su cita programada. En caso de no ser así, la empresa socia deberá cubrir nuevamente el pago del servicio de **AMERICAN CHAMBER/MEXICO** para poder solicitar otra cita.
- La embajada podrá cambiar el proceso sin previo aviso.